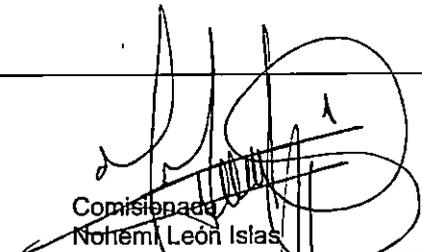
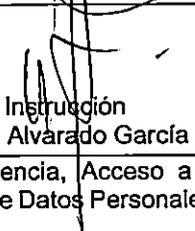


**Versión Pública de Resolución RR-5214/2023, que contiene información clasificada como
confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 002/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.
III.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-5214/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionado Noémi León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaria de Instrucción Mónica María Alvarado García
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zacapoaxtla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-5214/2023**
Folio: **210446023000033**

Sentido de la resolución: **CONFIRMA**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-5214/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **Eliminado 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA**, en lo subsecuente el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente remitió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de información, a la que le fue asignado el número de folio 210446023000033, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
- II. El día veintiuno de septiembre dos mil veintitrés el del sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información.
- III. El día veintidós de septiembre dos mil veintitrés, la hoy persona recurrente promovió, por medio electrónico, ante este Órgano Garante un recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado.
- IV. El veinticinco de septiembre dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente **RR-5214/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

V. Por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando al sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

VI. En proveído de treinta y uno de octubre del dos mil veintitrés, se acordó en el sentido que el sujeto obligado no rindió su informe justificado en tiempo y forma legal, por lo que se admitió material probatorio, únicamente de la parte recurrente. Finalmente, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. En fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como, 1 y 13 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

Quinto. Con el objeto de establecer la controversia y a fin lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, es conveniente precisar lo siguiente:

En primer lugar, la hoy persona recurrente envió al Honorable Ayuntamiento de Zacapoaxtla, una solicitud de acceso a la información, misma que fue asignada con el número de folio 210446023000033, en la que se requirió:

"Contratos suscritos en el año 2022 y primer semestre de 2023 en versión pública, en virtud de que no son proporcionados en la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA de conformidad con la LEY." (sic)

A lo que, el sujeto obligado contestó al solicitante de la siguiente manera:

“Presente.

Sirva este medio para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo y en cumplimiento al artículo 8 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 1, 12 fracción VI, 16 fracciones III, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, mediante el presente hago llegar a Usted la contestación a las interrogantes de su solicitud con número de folio 210446023000033, solicitada al Ayuntamiento Municipal de Zacapoaxtla, Puebla:

Donde hago de su conocimiento que su folio de solicitud fue turnada al área administrativa a cargo de poseer la información solicitada; indico para este acto a la Unidad de Transparencia del Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, de la cual de manera global le informo:

Que, le informo que no es entendible el tipo de contrato al que se refiere, más sin embargo en apego de estricto de ayudarle a disipar su duda, envié a Usted link de la Plataforma Nacional de Transparencia, donde este Municipio se encuentra vinculado y actualizado en el tipo de información que Usted requiere.

Así mismo, adjunto al presente escrito, para veracidad de lo declarado, envié capturas de pantallas de la Plataforma Nacional del Sujeto Obligado, donde hemos dado cumplimiento a la publicación de cada de una de las fracciones que como Sujeto Obligado tenemos la obligación de informar,

Hago de su conocimiento que la información que se la ha compartido, el mal uso, reproducción, o difusión queda bajo la responsabilidad de la persona que lo solicita, caso contrario serán aplicadas las sanciones o medidas de apremio establecidas en la Ley de la materia.

Esperando que la información presentada haya cumplido con lo solicitado. Quedo de usted.

Atentamente

***C.P. Ana del Carmen Gómez Salazar
Titular de la Unidad de Transparencia
Zacapoaxtla, Puebla.”***

Adjuntando a la respuesta las siguientes capturas de pantalla:

SOLICITUD 210446023000033

Envío información

Con la evidencia de la publicación de la información que corresponda a:
 Contratos suscritos en el año 2022 y 1er. trimestre del 2023.

**Cumplimiento a la Publicación del año 2022 del Artículo 77, Fracción XI.
 Las contrataciones de servicios profesionales...**

consulta publicams.plataformadetransparencia.org.mx/aut-web/faces/ver/consultaPublica.xhtml?targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo: 2022

ART. 77 - XI CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XI

Selecciona el periodo que deseas consultar
 Periodo de adquisición: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Consultar todos

Operación concluida el 20/01/2023 a las 10:00 AM

Lista los tipos de búsqueda para acceder a los datos

CONSULTAR

Resultados de búsqueda

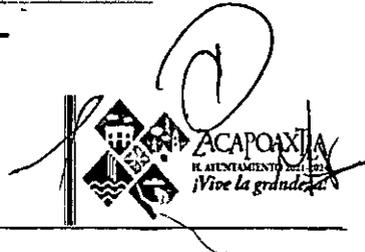
Se encontraron 3 resultados, clic en el icono para ver el detalle.

DESCARGAR **DETALLAR**

Ver todos los cambios

Consulta	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipos de Contratación (P)	Referencia de la Ley	Período consultado de la Ley	Operación concluida el	Operación concluida a las	Operación concluida por
1	01/01/2022	31/03/2022						
2	01/04/2022	30/06/2022						
3	01/07/2022	30/09/2022						

**Unidad de Transparencia
 Municipio de Zacapoaxtla, Puebla
 Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro,
 Zacapoaxtla, Puebla**



M



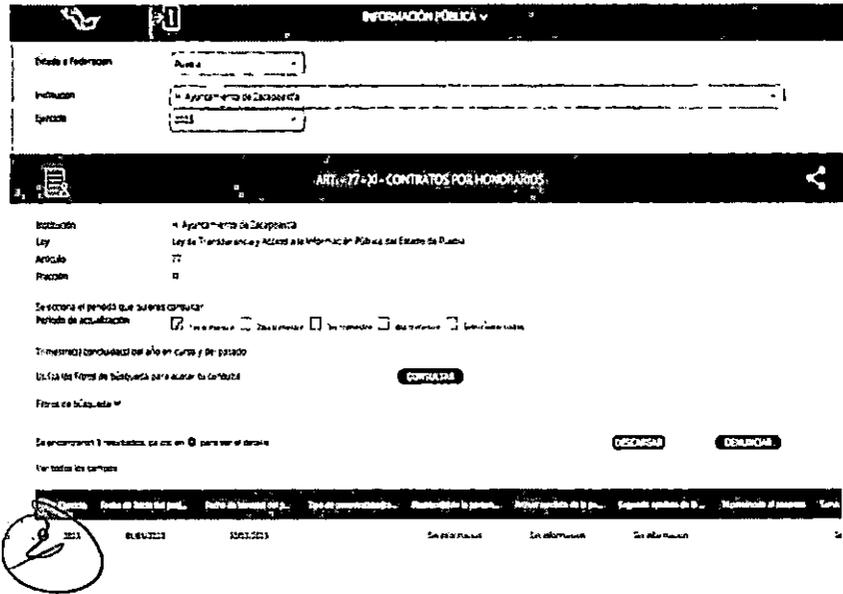
SOLICITUD 210446023000033

Envío información

Con la evidencia de la publicación de la información que corresponda a:
 Contratos suscritos en el año 2022 y 1er. trimestre del 2023.

Cumplimiento a la Publicación del 1er Trimestre, año 2023, del Artículo 77, Fracción XI. Las contrataciones de servicios profesionales...

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/Aut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?targetInformativa



The screenshot shows the ITAI PUE public information platform interface. It includes search filters for 'Entidad y Federación' (Puebla), 'Institución' (Ayuntamiento de Zacapoaxtla), and 'Ejercicio' (2023). The search results are filtered for 'ARTICULO 77 - XI - CONTRATOS POR HONORARIOS'. The results table shows one entry with the following details:

Entidad y Federación	Institución	Ejercicio
Puebla	Ayuntamiento de Zacapoaxtla	2023

Additional details for the selected entry include:

- Institución: Ayuntamiento de Zacapoaxtla
- Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
- Artículo: 77
- Fracción: XI

 The interface also features a 'Período de actualización' section with radio buttons for 'Este periodo', 'Trimestre anterior', 'Semestre anterior', and 'Todos los periodos'. A 'CONTRATOS' button is visible, along with 'DESCARGAR' and 'DESCARGAR' buttons at the bottom.

**Unidad de Transparencia
 Municipio de Zacapoaxtla, Puebla
 Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro,
 Zacapoaxtla, Puebla**





Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zacapoaxtla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-5214/2023**
Folio: **210446023000033**

SOLICITUD 210446023000033

Envío información

Con la evidencia de la publicación de la información que corresponda a:
Contratos suscritos en el año 2022 y 1er. trimestre del 2023.

**Cumplimiento a la Publicación del año 2022 del Artículo 77, Fracción XXVII.
Las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones ...**

consultapública.mt.plataformadetransparencia.org.mx/web/facm/ver/tomatoPublicacionM?target=informacion

INFORMACIÓN PÚBLICA

Entidad y Entidad:

Instalación:

Periodo:

ART. 77 XXVII CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: Ayuntamiento de Zacapoaxtla
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
Artículo: 77
Fracción: XXVII

Selección de campos que deseas consultar:
Alcance de publicación: Por artículo Por periodo Por entidad Por fracción Incluir todo

Traslapso configurable por año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para limitar los resultados

Filtros de búsqueda

Se seleccionaron 3 resultados, de 0 de 0. Para ver el detalle, ver todos los detalles

Operación	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipos de actos permitidos	Modalidad de licitación	Resumen del monto del contrato	Moneda	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo
0	2022	31/12/2022			SIN MONEDA		SIN DATO	SIN DATO
0	2023	31/03/2023			SIN MONEDA		SIN DATO	SIN DATO
0	2022	31/03/2022			SIN MONEDA		SIN DATO	SIN DATO

Unidad de Transparencia
Municipio de Zacapoaxtla, Puebla
Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro,
Zacapoaxtla, Puebla



SOLICITUD 210446023000033

Envío información

Con la evidencia de la publicación de la información que corresponda a:
 Contratos suscritos en el año 2022 y 1er. trimestre del 2023.

**Cumplimiento a la Publicación del año 2023, 1er Trimestre del Artículo 77, Fracción XXVII
 Las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones ...**

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_af=1&target=informativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado e Federación:

Institución:

Servicio:

ART. 77-XXVII - CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: M. Ayuntamiento de Zacapoaxtla
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVII

Seleccione el periodo que quiere consultar
 Periodo de actualización: Por años Por trimestres Por meses Por semanas Semestral Mensual Trimestral Anual

Trimestres consultados en año en curso y del anterior

Verifica los tipos de contratos para elegir la consulta

Filtros de búsqueda

Se muestran 1 resultados de 01 en 01 para ver el detalle

Ver todos los contratos

[Handwritten signature]

Unidad de Transparencia
 Municipio de Zacapoaxtla, Puebla
 Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro,



[Handwritten mark]

SOLICITUD 210446023000033

Envío información

Con la evidencia de la publicación de la información que corresponda a:
 Contratos suscritos en el año 2022 y 1er. trimestre del 2023.

**Cumplimiento a la Publicación del año 2022 del Artículo 77, Fracción XXVIII.
 Las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones ...**

consultapublica.mx/plataformadetransparencia.org/mx/web/aces/web/consultapublica.html#target=informativa



Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e instalación a cuenta propia por personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: **M. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **XXVIII - A**

Selecciona el período que deseas consultar

Período de publicación: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Consultar todos

Instrucciones concluidas por año en curso y de los anteriores. Consulta y consulta e consulta de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para afinar tu consulta

CONSULTAR

Se encontraron 78 resultados de los que se han 0 para ver el detalle

DESCARGAR

SELECCIONAR

Ver todos los contratos

Clasificación	Fecha de publicación	Fecha de término del contrato	Objeto del procedimiento	Modalidad del procedimiento	Forma de pago del contrato	Tipología contractual	Forma de pago del contrato	Forma de pago del contrato
0	2022	01/01/2022	Manejo de cambio de...	LICITACION	Cuenta	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS
0	2022	01/01/2022	Manejo de cambio de...	LICITACION	Cuenta	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS
0	2022	01/01/2022	Manejo de cambio de...	LICITACION	Cuenta	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS	CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIOS

Unidad de Transparencia
 Municipio de Zacapoaxtla, Puebla
 Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro,



SOLICITUD 210446023000033

Envío información

Con la evidencia de la publicación de la información que corresponda a:
 Contratos suscritos en el año 2022 y 1er. trimestre del 2023.

Cumplimiento a la Publicación del año 2023, 1er. Trimestre del Artículo 77, Fracción XXVIII. Las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones ...

consulta publicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?_afecta=informativa

ART. 77 - XXVIII - A - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selección de filtros

Procesamientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

Procesamientos de adjudicación directa

Selección de filtros que desea consultar

Período de actualización: 7 días anteriores 30 días anteriores 90 días anteriores 6 meses anteriores

Entrenamiento: con año en curso y de sus anteriores con año en curso y de sus anteriores con año en curso y de sus anteriores

Única vía física de información para acceder la consulta **CONSULTAR**

Se encuentran 8 resultados de datos en 0 para ser el estado

Ver todos los datos

Id	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Valor de presupuesto del contrato	Modalidad de contratación	Nombre del proveedor del contrato	Regimen de contratación del contrato	Estado del contrato del contrato	Fecha de inicio del contrato
0	2023	2023-03-31	15,000,000.00	CONTRATO DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS				
0	2023	2023-03-31	15,000,000.00	CONTRATO DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS				

Unidad de Transparencia
 Municipio de Zacapoaxtla, Puebla



Por lo que, el entonces solicitante interpuso el presente medio de impugnación en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado en los términos siguientes:

"No proporcionó la información requerida. Y como se demuestra en la llamada "evidencia" de la captura de pantalla de sus obligaciones de transparencia, no cumple con la publicación integral de los contratos suscritos, como se desprende de los años 2022 en donde, inclusive, faltan datos." (Sic)

Sin que, la autoridad responsable haya rendido su informe justificado en tiempo y forma legal, tal como consta en autos.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zacapoaxtla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-5214/2023**
Folio: **210446023000033**

En ese sentido, corresponde a este Instituto de Transparencia determinar si el sujeto obligado cumplió o no con su deber de garantizar el derecho de acceso a la información, en términos de la Ley de la materia.

Sexto. En este apartado se valorarán las pruebas anunciadas por las partes dentro del presente asunto.

En relación con los medios probatorios aportados por la persona recurrente se admitió:

DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente copia simple de respuesta a la solicitud de acceso folio 210446023000033, sin fecha y anexos.

Documental privada que, al no haber sido objetada de falsa, hace prueba plena con fundamento en los artículos 265 y 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

El sujeto obligado no ofreció material probatorio, en virtud de que no rindió su informe justificado en tiempo y forma legal, por lo que, de su parte no se admitió ninguna prueba.

En tal sentido, corresponde a este Instituto determinar si existe o no, transgresión al derecho de acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. Del análisis del expediente del recurso de revisión que se resuelve, se advierte lo siguiente:

La persona recurrente a través de una solicitud de acceso con número de folio 210446023000033, requirió al sujeto obligado, los contratos suscritos en el año dos mil veintidós y primer semestre de dos mil veintitrés en versión pública.

A lo que, el sujeto obligado remitió respuesta al solicitante, señalando que la solicitud se turnó al área responsable de poseer la información siendo la Unidad Transparencia, e informó que derivado de que no especificó que tipos de contrato requiere, le adjunta las capturas de pantalla del cumplimiento a sus obligaciones de transparencia relacionadas con lo requerido por la persona solicitante.

Asimismo adjuntó, captura de pantalla con la visualización de carga de información respecto a las obligaciones de transparencia publicadas por el sujeto obligado, en la Plataforma Nacional de Transparencia, del ejercicio dos mil veintidós y primer trimestre dos mil veintitrés, respecto al artículo 77 fracciones XI "Contratos por honorarios", XXVII "Concesiones, Licencias, Permisos y autorizaciones, XXVIII "Contratos de obras, bienes y servicios".

En consecuencia, la persona recurrente se inconformó con la respuesta y presentó el medio de impugnación que nos ocupa, alegando como acto reclamado, la negativa de proporcionar la información requerida pues no cumple, la autoridad responsable con sus obligaciones de transparencia, sin que el sujeto obligado haya manifestado algo en contrario, toda vez que no rindió su informe justificado en tiempo y forma legal.

En primer lugar es importante indicar que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos



que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV del artículo antes señalado.

Asimismo, es importante puntualizar que los artículos 3, 4, 7 fracciones VIII, XI y XIX, 12 fracción VI, 16, fracción IV, 145, 152, 156, fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, indican que en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos, que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia.

Una vez que se ha hecho referencia a los antecedentes del asunto que nos ocupa, es menester señalar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho prevalecer el principio de máxima publicidad; de igual manera, los principios y bases de este derecho se encuentran descritos específicamente en el apartado A, fracción IV, que a la letra dice:

"Artículo 6....

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución..."

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en el artículo 12, fracción VII, refiere como obligación:

"Artículo 12. ...

VII. Garantizar el acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, así como proteger los datos personales y la información relativa a la vida privada, en los términos y con las excepciones que establezca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley aplicable a la materia.

Planteada así la controversia resultan aplicables al particular, lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 fracciones XI y XIX, 12 fracción VI, 16, fracción IV, 145 y 156 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

"Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza Jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información."

"Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;

... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos;..."

"Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:

... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley;..."

Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma;..."

"Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;**
- II. Simplicidad y rapidez;...**"

Expuesto lo anterior, indudable es que el acceso a la información, al ser un derecho fundamental, reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las autoridades a respetarlo, protegerlo y garantizarlo. Por lo que, en aras de garantizar este derecho, los sujetos obligados tienen el deber de atender las solicitudes que le sean presentadas, otorgando a los solicitantes la información que les requieran relacionada con el ejercicio de sus funciones, ya que, como se ha mencionado es una obligación entregar la información que hubieren generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, o en su caso, acreditar a través de los mecanismos establecidos; que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley de la materia.

Al respecto, se invoca la Tesis Aislada I.40.A.40 A, de la Décima Época, sustentada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 3, página 1899, con el rubro y texto siguiente:

"ACCESO A LA INFORMACIÓN. IMPLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN EL DERECHO FUNDAMENTAL RELATIVO. Del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se advierte que el Estado Mexicano está constreñido a publicitar sus actos, pues se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos a acceder a la información que obra en poder de la autoridad, que como lo ha expuesto el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis PJJ. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, de rubro: "ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL",

contiene una doble dimensión: individual y social. En su primer aspecto, cumple con la función de maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones, mientras que en el segundo, brinda un derecho colectivo o social que tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como un mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es la publicidad de los actos de gobierno transparente en el actuar de la administración, conducente y necesaria para rendición de cuentas. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y Justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa."

Expuesto lo anterior y una vez analizadas las actuaciones del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que la persona recurrente pidió al sujeto obligado los contratos celebrados durante el ejercicio dos mil veintidós y primer semestre del año en curso, el sujeto obligado le respondió, que debido a que en la petición no se especificó que tipos de contrato requiere, lo remitió a las obligaciones de transparencia publicadas en la Plataforma Nacional de Transparencia respecto al artículo 77 fracciones XI "Contratos por honorarios", XXVII "Concesiones, Licencias, Permisos y autorizaciones, XXVIII "Contratos de obras, bienes y servicios", de los ejercicios y periodos solicitados.

Ahora bien, a fin de determinar si la respuesta otorgada por el sujeto obligado es adecuada ~~es~~ necesario precisar que, en su contestación adjunto capturas de pantalla con la visualización ciudadana de la obligación es de transparencia del Ayuntamiento, de las cuales al verificarlas en la Plataforma Nacional de Transparencia se observan así:

Respecto a la publicación de los contratos de honorarios:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: **H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Bando: **2022**

ART. - 77 - 30 CONTRATOS POR HONORARIOS

Institución: **H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **30**

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: Por semestre Sin trimestre Por trimestre Sin semestre Sin actualizar datos

Transparencia: Publicación del año en curso y del próximo
 Utiliza los filtros de búsqueda para ajustar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda: **DESCARGAR** **ORDENAR**

Se encuentran 3 resultados, de los que se ven el primer.

Orden	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Valor de la contratación (COP)	Moneda de la prestación	Presupuesto aprobado de la prestación	Segundo apellido de la prestación	Asignación al contrato	Origen de fondos
1	01/07/2022	31/03/2023						
2	01/07/2022	31/03/2023						
3	01/07/2022	31/03/2023						

SITIOS DE INFORMACIÓN

Personal contratado por honorarios

DETALLE

Bando: **2022**

Fecha de inicio del periodo que se informa: **01/07/2022**

Fecha de término del periodo que se informa: **31/03/2023**

Tipo de contratación (palabra):

Parcía presupuestal de los recursos

Nombre(s) de la persona contratada:

Primer apellido de la persona contratada:

Segundo apellido de la persona contratada:

Número de contrato:

Hipervínculo al contrato:

Fecha de inicio del contrato:

Fecha de término del contrato:

Servicios contratados (Redactados con perspectiva de género):

Remuneración mensual bruta o contraprestación:

Monto total a pagar:

Previsiones, en su caso:

Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de honorarios:

Área(s) responsable(s) que genera(n) poseer(s), publicar(s) y actualizar la información: **Coordinación de Recursos Humanos**

Nombre del funcionario responsable de generar la información: **Victor Manuel Arceba Santos**

Fecha de verificación: **31/03/2022**

Fecha de actualización: **31/03/2022**

Nota: **Se informa que durante el periodo, no se realizaron contrataciones de servicios profesionales por honorarios.**

Referente a las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones se ve de la siguiente forma:

Estado o Federación: **Puebla**
 Institución: **H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Ejercicio: **2022**

ART. -77-XXVII- CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Institución: **H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **XXVII**

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en **📄** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DEBUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Sector al cual se otorgó	Nombre(s) del titular al...	Primer apellido del titular...	Segundo apellido del titular...	Razón social
2022	01/01/2022	31/03/2022						
2022	01/04/2022	30/06/2022						

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

DETALLE

Ejercicio: **2022**

Fecha de inicio del periodo que se informa: **01/10/2022**

Fecha de término del periodo que se informa: **31/12/2022**

Tipo de acto jurídico (catálogo):

Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros:

Objeto de la realización del acto jurídico:

Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto:

Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación: **Tesorería Municipal**

Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo):

Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico:

Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico:

Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico:

Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico:

Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico:

Hipervínculo al Informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	
Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	
Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Tesorería Municipal
Nombre del funcionario responsable de generar la información	Verónica Vazquez Vazquez
Fecha de validación	31/12/2022
Fecha de actualización	31/12/2022

Nota Se informa que las celdas "Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros", "Objeto de la realización del acto jurídico", "Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto", "Nombre(s) del titular al cual se otorgó el acto jurídico", "Primer apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico", "Segundo apellido del titular al cual se otorgó el acto jurídico", "Razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico", "Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico", "Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión", "Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado", "Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al período que se informa", "Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año", "Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda", "Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso", "Hipervínculo al convenio modificadorio, si así corresponde", se encuentran vacías derivado a que al trimestre que se informa no se realizaron concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.

Y en relación a los "Contratos de obras, bienes y servicios publicados", en el formato A, denominado Procedimientos de Licitación pública e invitación, cuando menos tres personas, se ve así:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Puebla**
 Institución: **H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Ejercicio: **2023**

ART. 77 - XVIII - B - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: **H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla**
 Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla**
 Artículo: **77**
 Fracción: **XXVIII - A**

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de los anteriores. **Contratos y convenios vigentes de años anteriores**

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron **12** resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Tipo de procedimiento	Monimonia del contratista	Primer apellido del contratista	Segundo apellido del contratista	Razón social del contratista	Número que
2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando menos tres personas	MARIANA ARACELI	MARTINEZ	TORJA	RETZA ESTUDIOS SA DE CV	CONT/2023/05
2023	01/01/2023	31/03/2023	Invitación a cuando menos tres personas	LUS ALEJERTO	AVALES	VAZQUEZ	CONSTRUCTORA DAVENTY	CONT/2023/06
2023	01/04/2023	30/06/2023	Invitación a cuando menos tres personas	ISAI	GABRIEL	SALAZAR	ISAI GABRIEL SALAZAR	CONT/2023/07

W

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período
2023	01/01/2023	31/03/2023
2023	01/04/2023	30/06/2023
2023	01/07/2023	30/09/2023
2023	01/10/2023	31/12/2023

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

1 DETALLE

Ejercicio: **2023**

Fecha de inicio del periodo que se informa: **01/04/2023**

Fecha de término del periodo que se informa: **30/06/2023**

Tipo de procedimiento (catálogo): **Invitación a cuando menos tres personas**

Materia o tipo de contratación (catálogo): **Obra pública**

Carácter del procedimiento (catálogo): **Nacional**

Posibles contratantes: **Ver detalle**

Número de expediente, folio o nomenclatura: **FAISMUN/23/05**

Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas: **Consulta la información**

Fecha de la convocatoria o invitación: **27/03/2023**

Descripción de las obras, bienes o servicios: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO Y ADOCRETO EN CALLES PRIVADA Y DIAGONAL HÉROES DE ZACAPOAXTLA, ENTRE CALLES BICENTENARIO Y HÉROES DE ZACAPOAXTLA, EN COLONIA AVOCO, EN EL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA.**

Personas físicas o morales con proposición u oferta: **Ver detalle**

Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones: **04/03/2023**

Relación de asistentes a la junta de aclaraciones: **Ver detalle**

Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones: **Ver detalle**

Hipervínculo al folio de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente: **Consulta la información**

Hipervínculo al documento donde conste la presentación de las propuestas: **Consulta la información**

Hipervínculo al (los) dicámenes, en su caso: **Consulta la información**

Nombre(s) del contratista o proveedor: **ISAI**

Primer apellido del contratista o proveedor: **GABRIEL**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**NO. DE CONTRATO:
CONT/2023/FAISMUN/05**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROF. EVELIO NAVARRO LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA DEL ESTADO DE PUEBLA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA ISAI GABRIEL SALAZAR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ISAI GABRIEL SALAZAR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA, "CONTRATISTA"; QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA. - "EL CONTRATANTE" declara:

a).- Ser una Entidad con personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

b).- Su representante se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, para la realización de actos relacionados con los programas de interés social en los términos del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

c).- Su representante cuenta con la autorización de su Cabildo para suscribir el presente documento en términos de la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

d).- Señala como domicilio, para todos los efectos emanados de este acto jurídico, el ubicado en plaza de la Constitución s/n, colonia Centro, Zacapoaxtla, Puebla C. P. 73680.

e).- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes del RAMO 33, FAISMUN del Ejercicio Presupuestal 2023, mismos que deberán administrarse y ejecutarse conforme a lo dispone la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla, y de conformidad con el oficio presupuestal número AUT/2023/FAISMUN/05, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla, Puebla, bajo los cuales se financiarán los trabajos que se contrataran a través del presente instrumento legal.

d).- Que de conformidad al presente contrato de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas de licitación número LIC/MZA/2023/FAISMUN/05, realizada por el H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla, Puebla, se dictó fallo de

GABRIEL
PRC
CONS
R.F.C. I
PER:
AV. ES
COL
XIUTETE

Página 2 de 16



Y en relación a los "Contratos de obras, bienes y servicios publicados", en el formato B, denominado Procedimientos de Adjudicación Directa, se ve así:

Estado o Federación: Puebla
 Institución: H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla
 Ejercicio: 2023

ART. 77 - XXVIII - A - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato:
 Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
 Procedimientos de adjudicación directa

Institución: H. Ayuntamiento de Zacapoaxtla
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla
 Artículo: 77
 Fracción: XXVIII - B

Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DEFINICIÓN**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Carácter del procedimiento	Alcance del adjudicatario	Primer apellido del adjudicatario	Segundo apellido del adjudicatario	Razón social del adjudicatario	Sexo
2023	01/01/2023	31/03/2023	NO DATO	NO DATO	NO DATO	NO DATO	NO DATO	Esta data no se r
2023	01/04/2023	31/06/2023	NO DATO	NO DATO	NO DATO	NO DATO	NO DATO	

Procedimientos de adjudicación directa

DETALLE

Ejercicio: 2023

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2023

Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2023

Tipo de procedimiento (catálogo):

Materia (catálogo):

Carácter del procedimiento (catálogo):

Número de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique: NO DATO

Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa: NO DATO

Hipervínculo a la autorización o documento que dé cuenta de la suficiencia de recursos para efectuar el procedimiento:

Descripción de obras, bienes o servicios: NO DATO

Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas: Ver detalle

Nombre(s) del adjudicado: NO DATO

Primer apellido del adjudicado: NO DATO

Segundo apellido del adjudicado: NO DATO

Razón social del adjudicado: NO DATO

Sexo (catálogo):

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la:

Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

contratación	
Mecanismos de vigilancia y supervisión contratos	NO DATO
Hipervínculo, en su caso a los Informes de avance físico en versión pública.	
Hipervínculo a los Informes de avance financiero	
Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga	
Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o Informe de resultados,	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Nombre del funcionario responsable de generar la información	JOSE JUAN VILLA GUERRERO
Fecha de validación	31/03/2023
Fecha de actualización	31/03/2023
Nota	NO EXISTEN OBRAS REALIZADAS MEDIANTA ADJUDICACION DIRECTA

De las capturas de pantalla se puede observar que existen contratos publicados respecto a las licitaciones públicas; e invitación a cuando menos tres personas, y que respecto a los contratos de honorarios y de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, en la Nota justifica la ausencia de información por no haberla generado en los periodos solicitados.

Asimismo, se observa que el sujeto obligado brindó contestación haciéndole saber la fuente en donde puede consultar la información que ya se encuentra publicada, tal como lo dispone la fracción II del artículo 156, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a continuación se cita:

ARTÍCULO 156

Las formas en las que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes: ...

II. Haciéndole saber al solicitante la dirección electrónica completa o la fuente en donde puede consultar la información solicitada que ya se encuentre publicada;

De lo expuesto, se arriba a la conclusión que el agravio expuesto por el inconforme es infundado, ya que tal como ha quedado acreditado en actuaciones, el sujeto obligado otorgó respuesta conforme a la normatividad aplicable al caso en concreto.



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento de Zacapoaxtla, Puebla**
Ponente: **Nohemí León Islas**
Expediente: **RR-5214/2023**
Folio: **210446023000033**

Ahora bien, de conformidad con los artículos 102, 104, 105 y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; así como en los Lineamientos Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto y Trigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales que Regulan el Procedimiento de Verificación de Obligaciones de Transparencia y del Recurso de Revisión, así como de la Notificación y Ejecución de las Medidas de Apremios, se dejan a salvo los derechos de la persona agraviada para que, en su caso, denuncie el incumplimiento o la falta de publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, a través del procedimiento señalado en las disposiciones mencionadas.

Sentado lo anterior, este Instituto de Transparencia en términos del artículo 181 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **CONFIRMAR** la respuesta otorgada por el sujeto obligado.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la respuesta otorgada por el sujeto obligado motivo del presente recurso de revisión, en términos del considerando **SÉPTIMO** de la presente resolución.

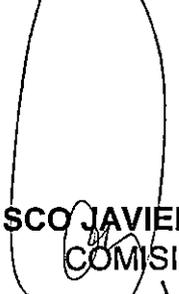
En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como ~~totalmente~~ concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio indicado para tales efectos y por medio del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, al Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Zacapoaxtla.



Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO, y NOHEMI LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.


RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE


FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO


NOHEMI LEÓN ISLAS
COMISIONADA


HÉCTOR BERRA PILONI
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión relativa al expediente **RR-5214/2023**, resuelto en Sesión de Pleno celebrada el día seis de diciembre de dos mil veintitrés.

PD3/NLI/ /MMAG/Resolución